

" Soluciones de Ley a su alcance "

FACTURA ELECTRÓNICA

La **facturación electrónica** es un **mecanismo de facturación**, por medios telemáticos, con **validez jurídica**. Es un equivalente funcional de la factura en papel y consiste en la **transmisión de las facturas o documentos análogos entre emisor y receptor por medios electrónicos** (ficheros informáticos) y telemáticos (de un ordenador a otro), firmados digitalmente con certificados reconocidos.

Por tanto, la empresa que emite la factura, deberá generar un fichero y firmarlo digitalmente (dicha operación deberá realizarse a través de una aplicación informática), y enviárselo al cliente correspondiente. A continuación se hace una breve explicación de los pasos a seguir para la adaptación de la empresa a este nuevo mecanismo de facturación:

a) Solicitud de Certificado

1. Entramos en la página www.fnmt.es (Fabrica Nacional de Moneda y Timbre), en el apartado "**Obtener Certificado Digital**" y obtendremos un *código de solicitud*.

El ordenador desde donde se solicita dicho código, tiene que ser el mismo donde posteriormente se instale el certificado.

2. Solicitar en el **Registro Mercantil** los siguientes certificados (coste aproximado de tasas: 21,96 €):
 - a. Certificado de Constitución y Personalidad Jurídica de la empresa
 - b. Certificado de Nombramiento y vigencia de los Cargos de la empresa.
3. El Administrador de la Empresa deberá acudir a cualquier oficina de la Administración Tributaria, con la siguiente documentación:
 - a. Código de solicitud que nos facilitaron en la página web de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre
 - b. Certificados del Registro Mercantil.
 - c. Fotocopia del DNI.
4. Una vez realizados todos estos pasos, en un plazo de 48h aproximadamente, se deberá entrar nuevamente en la página web www.fnmt.es y descargamos el certificado.

b) Aplicación de Gestión de facturación electrónica

Todos los programas de software del mercado (Ej. Contaplus, Eurowin, Logic Control...) ofrecen un módulo anexo para la gestión de facturas electrónicas.

" Soluciones de Ley a su alcance "

Aquellas empresas que no utilicen un software de gestión, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha desarrollado la aplicación Gestión de Facturación Electrónica que permite la generación de facturas electrónicas con formato Facturae. (Se puede encontrar más información al respecto en la siguiente página web www.facturae.es).

En dicha página web, se puede descargar utilidades de validación y visualización de facturas generadas siguiendo el formato Facturae, así como la aplicación **Gestión de Facturación Electrónica** que permite la generación de facturas electrónicas con formato Facturae (ORDEN PRE/2971/2007) de una manera cómoda y sencilla. Realizado con software abierto, se trata de un programa especialmente dirigido a PYMEs, microPYMEs y trabajadores autónomos, a los que permitirá dar solución a problemas derivados del almacenamiento de facturas en papel.

Microsoft, ha impulsado el desarrollo de un componente (Add-in), que instalado sobre **MS Office 2007 (MS Word)**, lo habilita para la generación, recepción e intercambio de facturas electrónicas en el formato "facturae".

La aplicación, utilizando unas plantillas predefinidas y configurables, es capaz de generar la factura, firmarla (XADES) con cualquier certificado electrónico aceptado, validar su conformidad respecto al esquema Facturae, a la Firma electrónica, y a los datos contables, así como mantener una pequeña gestión histórica del estado de cada factura .

A partir del 01.08.2009, la factura electrónica es obligatoria en las gestiones con la Administración Pública.